REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 139
De 24 de noviembre de 2026

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Ministerio de la Presidencia (MIPRE), hasta por la suma de cinco millones veintiocho mil novecientos treinta y tres balboas con 00/100 (B/.5,028,933.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Presidencia (MIPRE), mediante nota No. DP-21-2026 de 21 de agosto del presente año, ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, por la suma de cinco millones veintiocho mil novecientos treinta y tres balboas con 00/100 (B/.5,028,933.00);

Que este crédito adicional suplementario tiene como propósito incorporar recursos adicionales al Presupuesto de Inversiones, para reforzar el Programa de Asistencia Social cuyo objetivo principal es proporcionar apoyo social a sectores vulnerables del país, atendiendo así las necesidades presentadas por las comunidades, a fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Por igual su accionar es el resultado de las consultas públicas y respuestas a las comunidades dando soluciones inmediatas a personas con discapacidad y tratamientos médicos apoyo a las comunidades que carecen de agua potable y otras necesidades básicas;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se considera viable la solicitud de crédito adicional suplementario hasta por la suma de cinco millones veintiocho mil novecientos treinta y tres balboas con 00/100 (B/.5,028,933.00), en atención a que la fuente de financiamiento propuesta es viable toda vez que proviene de los ingresos, recaudados por conceptos de los Servicios Migratorios, depositados en la cuenta No. 200804800001, denominada Tesoro Nacional- Fondo General;

Que mediante la nota N° CENA / 391 de 22 de octubre 2026, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la nota Núm.2517/2026-DNMySC-AT de 11 de noviembre de 2026;

Que en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2026, que establece que cuando el proyecto de Resolución de Gabinete recomendado exceda un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B08854F9480F**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Ministerio de la Presidencia (MIPRE), hasta por la suma de cinco millones veintiocho mil novecientos treinta y tres balboas con 00/100 (B/.5,028,933.00).

Artículo 2. El crédito adicional suplementario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar el siguiente gasto:

Detalle	Monto B/.
Total….	**5,028,933.00**
Inversión G.100382201.050.169	5,028,933.00

Artículo 3. La fuente de financiamiento propuesta es viable toda vez que proviene de los ingresos, recaudados por conceptos de los Servicios Migratorios, depositados en la cuenta No. 200804800001, denominada Tesoro Nacional- Fondo General.

Detalle	Monto B/.
Ingresos 0.55.1.5.5.1.0.19	5,028,933.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 334, 335, 336, 337 y 348 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B08854F9480F**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,

JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

El ministro de Educación,

VENTURA VEGA OSORIO

El ministro de Salud,

FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO DE CEDEÑO

El ministro de Comercio e Industrias,

JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B08854F9480F**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,

FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,
encargado,

LUIS FELIPE ICAZA FRANCESCHI

El ministro de Ambiente,

JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,

NIURKA PALACIO URRIOLA

JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B08854F9480F**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta